

# La amnistía fiscal que destapó la caja de Pandora

Los inspectores de Hacienda alertaron en varias ocasiones de los peligros del proceso de regularización del dinero.

Comparte  
esta noticia

En el otoño de 2011 cualquier observador sabía que la situación de las finanzas públicas en España era muy grave: el déficit público estaba sin control en prácticamente todas las Administraciones Públicas. Incrementar la recaudación parecía ineludible si no se quería caer en el colapso. Sin embargo, el programa del PP lo único que descartaba era subir impuestos.

Con este panorama, la primera medida del nuevo Gobierno del PP fue la mayor subida del IRPF de la democracia. Esto pronto se demostró que no era bastante. El 30 de marzo se aprobaba el Real Decreto Ley 12/2012. Esta norma contenía una subida de impuestos a las grandes empresas, cerrando dos grandes agujeros del Impuesto de Sociedades: la ilimitada deducibilidad de los gastos financieros y la libertad de amortización sin mantenimiento de empleo. Eran dos medidas que los inspectores de Hacienda llevábamos años proponiendo.

Sin embargo, en esta norma, con el objetivo de recaudar 2.500 millones de euros se aprobó la “declaración tributaria especial”. Ésta es la famosa amnistía fiscal del Gobierno del PP. Mediante esta norma, cualquier defraudador pagando un 10% de los activos en los que se hubiese materializado lo defraudado, legalizaba su situación ante Hacienda. Ese mismo día, la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, de la que era portavoz, señalaba que la amnistía fiscal era “impresentable”, “injusta” y “antisocial”. Los Inspectores de Hacienda también manifestábamos que era paradójico que “a los que pagan impuestos se les suban” y “a los que no, se les perdonen”. Por último, concluíamos que esta medida dificultaría enormemente la lucha contra el fraude fiscal, e incluso el trabajo ordinario de todos en la Agencia Tributaria y en el resto de la Administración Tributaria. Por estas razones, considerábamos que esta medida, contraria a la Constitución, podía provocar un derrumbe de la conciencia fiscal de los contribuyentes honestos.

Un análisis deprimente

El desarrollo de esta medida confirmó el deprimente análisis inicial.

En primer lugar, en la Orden Ministerial de declaración se permitió aflorar dinero en efectivo, siempre que se ingresase en una cuenta bancaria de la UE o de algunos otros países, desde la que se pagase el 10%. El efectivo no es rastreable, ni se puede conocer cuándo se ha obtenido. Además, en la UE hay países con secreto bancario como Luxemburgo o Austria. Esto podía llevar a que se camuflasen como rentas ocultas afloradas, renta del propio ejercicio. Lo peor de todo era que el origen del dinero podía no ser lícito sino delictivo. Éste es un riesgo capital en cualquier procedimiento “confidencial”, es decir opaco; que se veía acentuado si se regularizaba dinero en efectivo o desde una cuenta en países con secreto bancario prácticamente absoluto.

La Orden Ministerial se justificó por la imperiosa necesidad de recaudar. Sin embargo, en julio de 2012 apareció un informe interpretativo de la Dirección General de Tributos que iba completamente en la dirección contraria. En el informe, y según la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, sin base normativa alguna, se permitía deducir deudas del valor de los activos para aplicar el 10% y no computar rentas prescritas. En estas mismas páginas, yo señalaba el 4 de julio de 2012 que todo esto era una historia surrealista, que iba a terminar muy mal.

Así, decía: “Modificar los Reales Decretos-leyes mediante Órdenes Ministeriales, y las órdenes mediante informes no da seguridad jurídica, y menos aún si las normas están recurridas ante los Tribunales. Obviamente, todo esto puede afectar a la recaudación prevista, única justificación de la amnistía. Con todo, lo que menos se entiende es la extensión de la prescripción, que impide recaudar. Esto supone una disminución drástica de los impuestos a pagar. Si el defraudador puede seguir manteniendo los bienes y el dinero en el extranjero, y además, apenas paga impuestos, ¿cuál es la finalidad de la amnistía fiscal? Todo este coste social y político, ¿para qué?”.

Cuando en diciembre de 2012 se hizo público el resultado recaudatorio de la amnistía, no hubo sorpresas, se habían recaudado 1.193 millones de euros, menos de la mitad del importe previsto. Después también se comprobó que pese a aprobar las mayores subidas de impuestos de la democracia, tampoco se había cumplido el objetivo de déficit. La recaudación fue peor de lo previsto. Creo que no fue la única causa, pero la conciencia fiscal estaba bajo mínimos ante los continuos escándalos con dinero público, y desde luego, la amnistía fiscal no ayudaba, por decirlo suavemente.

Un proceso de este tipo, dados los gravísimos riesgos que conlleva debe ser objeto de un control exhaustivo. Sin embargo, en un primer momento los inspectores no pudieron acceder en sus bases de datos a las declaraciones de la amnistía fiscal. Se puede entender que las declaraciones eran confidenciales, pero eso en Hacienda no es ninguna novedad, en general, la información tributaria es reservada. Si hay opacidad absoluta ante los órganos de control, la amnistía fiscal se convertiría en impunidad absoluta. Esto era tan evidente que tras solventar “problemas técnicos” se permitió el

acceso.

Posteriormente, ante la gravedad de los riesgos la Organización de Inspectores solicitó públicamente en febrero de 2013 que se incluyese en el Plan de Control Tributario de ese año la revisión de la Declaración Tributaria Especial. No se incluyó, ni en ese plan ni en los siguientes. El 14 de febrero de 2013 y también en EXPANSIÓN, señalaba que “existe una asociación clarísima en la opinión pública, española y hasta extranjera, entre corrupción y amnistía fiscal”.

#### Premonición

Los inspectores de Hacienda explicaban en una nota que “como había advertido reiteradamente la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), para acogerse a la amnistía fiscal no había que demostrar, ni siquiera manifestar, cuál era el origen del dinero que se pretendía amnistiar. Por otra parte, tampoco se establecieron mecanismos para controlar este origen. En consecuencia, y dada la oscuridad de la declaración, ya ha habido varios casos de personas, objeto de investigación penal, que se han acogido a la misma. La intención de estas personas era reintroducir en el circuito legal fondos obtenidos de forma presuntamente ilegal, es decir blanquearlo”.

Era evidente que “sólo la incorporación a las bases de datos normales de la AEAT de todas las declaraciones, su apertura total a todo el personal de la Inspección y compartirlas masivamente con todos los órganos de control del Estado demostrará una rectificación y una clara voluntad de lucha contra el fraude” (Expansión 14/02/13). Esto es lo que por fin ha ocurrido, aunque fuese con retraso. En octubre de 2014, el Director General de la Agencia Tributaria anunciaba que ya se estaba procediendo al control sistemático de la amnistía fiscal.

Entre las primeras 705 declaraciones remitidas al Sepblac parece estar la del ex vicepresidente y ex ministro de Hacienda, Rodrigo Rato. Si es así, estamos ante un hecho gravísimo, el máximo responsable económico durante ocho años, que exigía impuestos a los ciudadanos, defraudaba impunemente y se han beneficiado de un procedimiento privilegiado, en el que se ha pagado una media del 3% del dinero ocultado al Fisco. La ejemplaridad brilla por su ausencia. Es, al menos de momento, la guinda del pastel de la vergüenza, en la crónica de un fracaso anunciado.

Inspector de Hacienda y autor de “¿Hacienda somos todos?”  
(Debate)

---